

## **GUINEA ECUATORIAL: INFORME DE LOS DERECHOS HUMANOS 2013**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

Guinea Ecuatorial es nominalmente una república constitucional pluralista. Desde un golpe militar en 1979, el presidente Teodoro Obiang Nguema Mbasogo ha controlado todos los poderes del Estado junto con su clan y su partido político, el Partido Democrático de Guinea Ecuatorial (PDGE). El 26 de mayo, el PDGE alegó haber obtenido el 98,7 por ciento de los escaños en la legislatura bicameral y el 98,1 por ciento de los escaños en los concejos municipales del país. La desproporción de los resultados y la débil observación independiente del proceso electoral despertaron sospechas de fraude electoral sistemático. Los observadores diplomáticos extranjeros notaron numerosas irregularidades y la presencia de personal militar en todas las mesas electorales. Hubo casos en que elementos de las fuerzas de seguridad actuaron en forma independiente de las autoridades civiles y cometieron abusos de derechos humanos.

Los principales abusos de derechos humanos denunciados durante el año fueron por no respetar el estado de derecho y el debido proceso, incluidos casos en que la policía recurrió a la tortura y al uso excesivo de la fuerza; por coartar las libertades de expresión, prensa, reunión y asociación; y por corrupción oficial generalizada.

Otros abusos de derechos humanos incluyeron la incapacidad de los ciudadanos de cambiar de gobierno, ejecuciones arbitrarias e ilegales, maltrato de detenidos y prisioneros y malas condiciones en prisiones y centros de detención. Además, hubo problemas como arrestos y detenciones arbitrarios, detenciones en régimen de aislamiento, hostigamiento y deportación de extranjeros sin observar el debido proceso y falta de independencia judicial. El gobierno restringió las actividades de los partidos políticos y el derecho de los ciudadanos a la privacidad, la libre circulación. Hubo casos de restricciones a las actividades de las organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales, casos de violencia y discriminación contra mujeres y niños, y trata de personas. La discriminación social contra las personas con discapacidad, las minorías étnicas y los inmigrantes, las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) y las personas con VIH/sida constituyó un problema. Los derechos laborales estuvieron restringidos.

El gobierno no adoptó ningún tipo de medida para procesar ni sancionar a los funcionarios que cometieron abusos, ya sea en las fuerzas de seguridad o en otra dependencia oficial y la impunidad constituyó un problema grave.

## **Sección 1. Respeto a la integridad de la persona, incluido el derecho a vivir libre de:**

### **a. Privación arbitraria o ilícita de la vida**

Se recibieron varios informes de homicidios arbitrarios o ilegales cometidos por el gobierno o sus agentes. No existe ninguna entidad gubernamental que analice los asesinatos cometidos por las fuerzas de seguridad para evaluar si tuvieron lugar en cumplimiento del deber o tuvieron algún otro tipo de justificación. Las investigaciones se efectuaron de manera *ad hoc* y heterogénea.

El 21 de agosto la policía hirió de muerte a un taxista por no haber parado de inmediato en un puesto de control cuando se le indicó que lo hiciera. El conductor ya se había detenido cuando recibió el disparo. Al finalizar el año, el agente de policía aún estaba a la espera de juicio.

Persistió el problema de la impunidad.

No se tomaron medidas para poner fin a la impunidad por asesinatos arbitrarios cometidos en 2012, incluido el del príncipe nigeriano Mathew Adekanmi y los de los ciudadanos malienses Oumar Kone y Alit Togo.

### **b. Desapariciones**

No se recibieron informes de secuestros ni desapariciones por motivos políticos.

### **c. Tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes**

La ley prohíbe dichas prácticas, pero los jefes de la oposición y las organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales continuaron criticando al gobierno por el uso sistemático de la tortura. Agentes de la policía y personal militar usaron la fuerza de manera excesiva en los interrogatorios, a veces con el fin de aprovechar la oportunidad de robar o extorsionar a los detenidos.

En mayo, por ejemplo, unos oficiales de seguridad presuntamente golpearon a Enrique Nsolo Nzo para averiguar si había ayudado a planificar una manifestación pública el 15 del mismo mes. Durante el interrogatorio, que fue transmitido por la televisión local, Nsolo Nzo parecía desorientado. Quedó en libertad al día siguiente.

Algunos extranjeros, principalmente los inmigrantes ilegales de otros países africanos, sufrieron asesinatos, acoso, intimidaciones, arrestos y detenciones arbitrarios (véanse las secciones 1.a. y 1.d.).

### **Condiciones en las prisiones y los centros de detención**

Las condiciones en las tres cárceles del país, los 12 centros de detención y los numerosos calabozos de las comisarías fueron muy severas y con frecuencia ponían en peligro la vida.

Condiciones físicas: Aunque no hubo estadísticas fidedignas, funcionarios gubernamentales y miembros de la oposición calcularon que en todo momento había unos 1.000 prisioneros y detenidos, de los cuales un pequeño porcentaje eran mujeres. No se recibió información sobre el número de menores detenidos.

En general, las autoridades no alojaron a las reclusas en dependencias separadas y hubo denuncias de violación y abuso por parte de los reclusos. Los menores tampoco estuvieron separados del resto de la población carcelaria y quedaron expuestos a violación y abuso sexual. Las autoridades recluyeron a detenidos en prisión preventiva junto con prisioneros condenados.

No hubo estadísticas sobre la prevalencia de las muertes en las prisiones ni en los centros de detención.

Las celdas de las prisiones estuvieron hacinadas, sucias y no disponían de colchones. Los presos y detenidos rara vez podían hacer ejercicio. Enfermedades como la malaria y el VIH/sida constituyeron un problema grave. El gobierno proporcionó atención médica esporádica a un número limitado de prisioneros y detenidos. Además, proporcionó alimentos básicos en algunos centros penitenciarios, pero la comida con frecuencia resultó insuficiente y de mala calidad. En otras instituciones no se brindó ningún tipo de alimento. Los presos y detenidos a menudo tuvieron que depender de sus familias o de otros presos y detenidos para obtener comida.

Varias cárceles civiles se encontraron en bases militares y estuvieron dirigidas por administradores civiles, aunque el personal militar desempeñó el papel de los guardias penitenciarios. Las condiciones eran similares a las de las otras prisiones.

Los dispositivos de saneamiento, ventilación, iluminación y acceso al agua potable eran inadecuados.

Administración: Ni el sistema judicial ni la policía disponían de un sistema eficaz de registro de casos ni seguimiento de presos. La ley exige que las autoridades penitenciarias presenten al Ministerio de Justicia un informe mensual impreso con cifras de reclusos, incluidos aquellos puestos en libertad en el que figure su nombre completo, la condena que cumplieron y su fecha de liberación. Este requisito no se cumplió.

A menudo, las autoridades concedieron libertad provisional a los delincuentes menores no violentos, que eran monitoreados. Los tribunales no aplicaron alternativas a la imposición de penas.

Un juez local se desempeñó como ombudsman para recibir denuncias por las penas impuestas pero, en general, las autoridades no permitieron que los presos y detenidos presentaran denuncias a las autoridades judiciales o que se solicitara una investigación. En la mayoría de los casos, los presos tuvieron acceso razonable a visitas y se les permitió practicar su religión.

Control independiente: A lo largo del año, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) visitó varios centros de detención. El gobierno exigió notificación de todas las visitas con mucha anticipación.

#### **d. Arresto o detención arbitrarios**

La detención y el arresto arbitrarios están prohibidos por ley pero las fuerzas de seguridad efectuaron arrestos o detenciones de manera arbitraria y sin respetar el debido proceso. Las autoridades mantuvieron incomunicados a los detenidos, les denegaron acceso a abogados y los encarcelaron por períodos prolongados sin presentar cargos.

#### **Función de la policía y del aparato de seguridad**

En general, el mantenimiento del orden público en las ciudades está en manos de la policía mientras que la gendarmería se encarga de la seguridad fuera de las ciudades y en eventos especiales. Ambas instancias dependen del Ministro de Seguridad Nacional. El personal militar, que depende del Ministro de Defensa, también desempeña funciones policiales en las zonas fronterizas, las áreas sensibles y los lugares de tráfico pesado. Además, hubo elementos de la policía asignados a los ministerios del Interior (policía fronteriza y de tránsito), Hacienda (policía de aduanas) y Justicia (policía judicial y de investigación). Los agentes

encargados de la seguridad presidencial también desempeñaron funciones policiales en las instalaciones presidenciales y sus alrededores.

La policía y los gendarmes fueron ineficaces y corruptos y la impunidad continuó siendo un problema. En los puestos de control de la policía, las fuerzas de seguridad extorsionaron a ciudadanos e inmigrantes para obtener dinero. El gobierno no dispuso de mecanismos internos ni externos eficaces para investigar los casos de abuso de las fuerzas de seguridad. No obstante, el Ministerio de Seguridad Nacional informó que debió comparecer ante la Legislatura para rendir cuentas sobre abusos cometidos por agentes de policía que redundaron en el despido de algunos. El gobierno no dio a conocer estadísticas sobre estos despidos.

El gobierno continuó invirtiendo en profesionalizar a sus fuerzas de seguridad. Varios contratistas extranjeros capacitaron a agentes de la policía y oficiales militares en temas de derechos humanos, prevención de la trata de personas, estado de derecho, uso apropiado de la fuerza y ética.

### **Procedimientos de arresto y trato de los detenidos**

Si bien la Constitución exige que se presente una orden judicial para realizar un arresto, salvo en casos en que el sospechoso fuera sorprendido en flagrante delito, con frecuencia las fuerzas de seguridad efectuaron arrestos sin orden judicial. El detenido tiene derecho a que un juez decida la legalidad de su detención en un plazo de 72 horas después del arresto, sin contar fines de semana y días feriados. Sin embargo, las detenciones fueron más prolongadas y en algunos casos llegaron a varios meses. Las ONG indicaron que no se habían imputado cargos a la mayoría de los detenidos. Además, señalaron que el proceso de *habeas corpus* no fue un recurso eficaz dado que, en general, los jueces no lograron dictarlo en el plazo legal de 36 horas.

Si bien la ley dispone que los detenidos sean informados de manera oportuna sobre los cargos que se les imputan, las autoridades no respetaron este derecho. Algunos detenidos extranjeros se quejaron de haber sido detenidos y luego deportados sin que se les informara cuáles eran los cargos que pesaron en su contra. De solicitarse, existieron servicios de fianzas disponibles y el colegio de abogados facilitó el apoyo de defensores de oficio, pero la mayoría de los detenidos no estuvieron al tanto de su existencia y ninguno de los dos servicios funcionó con eficacia. A los detenidos, en particular a los detenidos políticos, a veces se les negó el acceso a abogados.

La ley dispone visitas de familiares y prohíbe la detención incomunicada, pero estas disposiciones no siempre se respetaron y a veces su cumplimiento quedó a discreción del jefe de policía.

Arresto arbitrario: Durante el año, el gobierno arrestó arbitrariamente a inmigrantes indocumentados y a empresarios, entre otros.

En las comunidades de inmigrantes continuaron las redadas policiales. Según informes de fuentes fiables, en esas redadas se maltrató, extorsionó o detuvo a muchos inmigrantes tanto legales como indocumentados. Ocasionalmente, la policía recurrió al uso excesivo de la fuerza para detener a los inmigrantes y deportarlos. Muchas embajadas extranjeras en el país criticaron al gobierno por el hostigamiento, el abuso, la extorsión y la detención de extranjeros a lo largo del año. Las autoridades dejaron a los inmigrantes indocumentados detenidos en calabozos de la policía por períodos prolongados a la espera de ser deportados. En general, a los deportados se les exigió que pagaran el traslado, aunque en ocasiones el gobierno prestó el servicio en vuelos de la compañía aérea o en transbordadores nacionales, que viajan a tan solo algunos de los países vecinos. Por ende, a algunos deportados los llevaron a un país distinto al de su ciudadanía. Muchos detenidos se quejaron de los sobornos que se les exigía para su liberación.

Hubo varios informes de empresarios que fueron detenidos arbitrariamente por controversias comerciales.

Prisión preventiva: La prolongada duración de la prisión preventiva continuó siendo un problema y muchos reclusos se encontraron en esa situación, aunque no se dispone de cifras exactas. Si bien las autoridades penitenciarias estuvieron obligadas a presentar las listas de presos y detenidos mensualmente al Ministerio de Justicia, no lo hicieron. La ineficacia de los procesos judiciales, la corrupción, la falta de seguimiento y la escasez de personal contribuyeron al problema.

Amnistía: A diferencia de años anteriores, el gobierno no indultó a ningún recluso.

#### **e. Denegación de un juicio público justo**

La Constitución y las leyes disponen la independencia del poder judicial, pero según funcionarios de las Naciones Unidas y defensores locales e internacionales de los derechos humanos, el gobierno no respetó esta disposición y el Poder Judicial no era independiente. Los jueces ejercieron sus funciones a discreción del presidente, y fueron designados, trasladados y cesados del cargo por motivos tanto

políticos como de competencia. Se reportaron numerosas instancias de corrupción judicial y a veces los casos se decidieron por motivos políticos. Además, las autoridades no siempre acataron las órdenes judiciales.

El régimen de justicia militar, basado enteramente en el sistema que se encontró en vigor en la España de Franco, no confiere a los acusados los mismos derechos que los tribunales de justicia civil. El código de justicia militar dispone que todo el que desobedezca a una autoridad militar, o presuntamente haya cometido un delito considerado “delito contra el Estado”, debe ser juzgado por un tribunal militar, con limitadas salvaguardas para dar garantías de procedimiento y debido proceso, independientemente de su condición de civil o militar. Un acusado puede ser juzgado en ausencia y la defensa no tiene ningún derecho garantizado a conainterrogar al demandante. Estos procesos no son públicos y los acusados no tienen derecho a apelar a una instancia superior. Según el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria, “los jueces y los defensores en los tribunales militares no son abogados ni juristas, sino oficiales militares sin formación jurídica”.

En las zonas rurales, los ancianos de las tribus dictaron fallos en causas civiles y asuntos penales de menor importancia en los tribunales tradicionales. Estos fallos se emitieron con arreglo a la tradición y sin tener en cuenta los mismos derechos y privilegios que prevé el régimen de justicia formal. Quienes estuvieran inconformes con los juicios tradicionales podían apelar a los tribunales civiles.

### **Procedimientos para juicios**

La ley dispone el derecho a la presunción de inocencia pero, en el transcurso del año, el gobierno suspendió el debido proceso y la presunción de inocencia de varios detenidos. Los acusados tienen derecho a ser notificados sobre las acusaciones que pesan en su contra de manera oportuna, a tener el tiempo y el espacio suficientes para preparar su defensa y a no ser obligados a prestar declaración o confesar su propia culpabilidad. Los tribunales no respetaron estos derechos. No está claro si los demandados tienen derecho a recibir servicios gratuitos de interpretación de ser necesario. Los acusados tienen derecho a un juicio público sin dilaciones indebidas y la mayoría de los juicios por delitos comunes fueron públicos, si bien rara vez se usaron los jurados.

Los acusados tienen derecho a estar presentes para su juicio, pero rara vez pudieron consultar oportunamente a un abogado a menos que pudieran pagar los honorarios de un abogado particular. Un acusado que no pueda costear tales

honorarios puede solicitar al gobierno que le asigne un defensor de oficio pero solo si es obligatoria una comparecencia ante un juez. Por lo general, a los acusados no se les informó de este derecho. Si bien el colegio de abogados del país se mostró dispuesto a defender a los acusados indigentes, no hubo suficientes abogados ni existió un sistema eficaz de representación de oficio asignada por el tribunal.

La ley dispone que los acusados puedan interrogar y contrainterrogar a los testigos y presentar sus propios testigos y pruebas. Los tribunales rara vez hicieron valer este derecho. Los acusados no tienen acceso a las pruebas que están en poder del gobierno. Por ley, el acusado tiene derecho a apelar, pero rara vez se empleó este recurso debido a una falta de representación jurídica y al desconocimiento de los derechos constitucionales. La ley que extiende estos derechos a todos los ciudadanos por igual no se respetó.

### **Presos y detenidos por motivos políticos**

Hubo varios prisioneros políticos, aunque no se dispuso de cálculos fidedignos al respecto. A los presos políticos no se les concedieron las garantías previstas por la ley, aunque no fueron seleccionados como objeto de malos tratos. El gobierno permitió que organizaciones internacionales visitaran los establecimientos donde se encontraban los prisioneros políticos.

En diciembre, las fuerzas del gobierno presuntamente detuvieron de manera ilegal al ex oficial militar y miembro de la oposición Cipriano Nguema Mba en Nigeria. Nguema Mba, natural de Guinea Ecuatorial que había recibido asilo político en Bélgica, viajó a Nigeria por motivos personales. Según se informó, trasladaron a Nguema Mba a Guinea Ecuatorial a bordo de uno de los aviones del Presidente Obiang. El gobierno negó haber detenido o arrestado a Nguema Mba. Según informes, Nguema Mba fue detenido anteriormente en 2008 y escapó en 2010. Ésta fue la segunda vez que fue capturado en el extranjero y devuelto a Guinea Ecuatorial para su detención.

Agustín Esono Nsogo fue detenido en octubre de 2012 por presuntamente ayudar a financiar un supuesto complot golpista y al finalizar el año permanecía detenido sin cargos formales.

### **Procedimientos y recursos judiciales civiles**

Los juzgados emitieron su fallo en casos civiles presentados ante ellos, algunos de los cuales estuvieron vinculados a denuncias sobre derechos humanos. Los

demandantes no pudieron apelar los fallos ante un tribunal internacional regional. Las cuestiones civiles también se pueden resolver por la vía extrajudicial y, en algunos casos, los ancianos de las tribus adjudicaron controversias locales.

Por motivos políticos, el gobierno a veces incumplió los fallos de los tribunales nacionales en materia de derechos humanos, incluidos los derechos políticos. Por ejemplo, a pesar de un fallo del tribunal de marzo de 2012 que dictaminó que Daniel Darío Ayecó era el legítimo presidente del partido opositor Unión Popular (UP), el gobierno continuó reconociendo a una facción disidente como el partido UP legítimo, incluso en las elecciones de mayo, cuando dicha facción se postuló en coalición con el partido gobernante.

#### **f. Injerencia arbitraria en la vida privada, la familia, el hogar o la correspondencia**

La Constitución y las leyes prohíben estos actos, pero con frecuencia el gobierno no respetó estas prohibiciones. Se exige una orden de registro a menos que el delito se esté cometiendo en ese momento o por motivos de seguridad nacional. No obstante, las fuerzas de seguridad registraron viviendas sin autorización y arrestaron a presuntos delincuentes, extranjeros y otros, a menudo sin las debidas órdenes judiciales confiscando sus bienes con impunidad.

Agentes del gobierno supuestamente monitorearon a miembros de oposición, ONG y periodistas, incluso por Internet y mediante escuchas telefónicas. El gobierno impidió que miembros conocidos de partidos de la oposición obtuvieran empleo.

Los particulares pueden tener título de propiedad de tierras, pero el Estado posee plenas facultades de expropiación, que a menudo ejerció en aras del desarrollo.

Familiares, incluidos los niños, a veces quedaron detenidos temporalmente por presuntos delitos cometidos por otros.

Por ejemplo, en mayo, agentes de seguridad nacional detuvieron a Jerónimo Ndong Mesi Mibuy y Luis Nzo Ondo por una manifestación pública planificada para el 15 de mayo, antes de los comicios del 26 de mayo. Mesi Mibuy fue temporalmente liberado el 19 de mayo, pero los agentes de seguridad nacional decidieron que debía regresar a prisión. Cuando no lo encontraron, encarcelaron a su esposa e hijos hasta que Mesi Mibuy se entregó. Las autoridades los liberaron el día después de las elecciones.

## Sección 2. Respeto de las libertades civiles, incluidas las siguientes:

### a. Libertad de expresión y de prensa

Aunque la Constitución y la ley disponen la libertad de expresión y de prensa, la ley confiere a las autoridades amplias facultades para restringir las actividades de los medios de comunicación y el gobierno limitó estos derechos. Los medios de comunicación del país continuaron siendo débiles y permanecieron bajo la injerencia o el control del gobierno. Los pocos medios privados que existían por lo general pertenecían a personas allegadas al presidente. Los periodistas, que estuvieron sujetos a la vigilancia y las amenazas del gobierno, se autocensuraron.

Libertad de expresión: En general, los particulares no podían criticar al presidente, a su familia, a otros altos funcionarios ni a las fuerzas de seguridad sin temor a represalias. Aparentemente, el gobierno trató de acallar las críticas vigilando constantemente las actividades de la oposición política, los periodistas y otros.

El abogado Ponciano Mbomio Nvo continuó suspendido en el ejercicio de su profesión por criticar al gobierno en los alegatos de clausura de un juicio en 2012.

Libertad de prensa: El país contó con un periódico marginalmente independiente que se publicó de manera intermitente a lo largo del año. Los medios impresos enfrentaron limitaciones extremas de parte del gobierno. Comenzar a publicar un nuevo periódico o revista implicó un trámite complicado, regulado por una ley ambigua y entorpecido por la burocracia oficial. Además, el trámite de acreditación era engorroso para los periodistas tanto locales como extranjeros, que tenían que inscribirse con el Ministerio de Información. De vez en cuando se encontraron algunos ejemplares de periódicos internacionales o revistas de noticias en supermercados y hoteles de las ciudades importantes pero se agotaron rápidamente y, en general, no se conseguían en zonas rurales.

Las agencias de noticias internacionales no tenían corresponsales locales estables ni periodistas independientes en el país. Agentes del gobierno siguieron y vigilaron a periodistas independientes de medios extranjeros que, en general, no pudieron ejercer su profesión libremente en el país. El gobierno restringió severamente los desplazamientos de los pocos periodistas extranjeros visitando el país y coartó su facultad de operar libremente. Además, el gobierno era el dueño del único sistema nacional de radiotelevisión (RTVGE) y el hijo mayor del presidente, Teodoro Nguema Obiang Mangue, de la única emisora privada. Se pudo recibir fácilmente

la programación satelital, incluso el canal de televisión en idioma francés Africa24, que ocasionalmente transmitía críticas al gobierno.

Los canales extranjeros, entre ellos Radio France International y la BBC, no estuvieron censurados y transmitían en todo el país.

Violencia y acoso: No se informó que las fuerzas de seguridad hayan detenido a periodistas, aunque los periodistas independientes denunciaron haber sufrido intimidación y acoso.

Por ejemplo, la policía y los funcionarios electorales hostigaron abiertamente a los periodistas que intentaron informar sobre las elecciones municipales y legislativas de mayo. Agentes del gobierno confiscaron las cámaras y equipos de grabación de algunos periodistas que intentaban cubrir las elecciones. Los periodistas que denunciaron que el gobierno era el responsable de bloquear los sitios web y las redes sociales de la oposición recibieron amenazas de violencia. El gobierno no adoptó medidas para preservar la seguridad y la independencia de los medios ni para encausar a quienes hostigaron a los periodistas.

Censura o restricciones de contenido: La ley otorga al gobierno amplias facultades para restringir a la prensa mediante la censura oficial previa a la publicación. Asimismo, establece sanciones penales, civiles y administrativas en caso de infracciones a sus disposiciones, en particular de los 19 principios editoriales enunciados en el artículo 2 de la Ley de prensa, imprenta y medios audiovisuales. El único periódico independiente del país se autocensuró y no criticó abiertamente al gobierno ni al presidente.

La única imprenta se encontró en el Ministerio de Información, lo que permitió que la entidad censurara el material impreso.

En el año, el presentador de un programa en la radio nacional se quedó sin trabajo y le cancelaron el programa tras presentar una noticia que se consideró crítica de un alto funcionario del gobierno.

Leyes de difamación/seguridad nacional: La difamación es un delito penal, pero en el año, el gobierno se abstuvo de recurrir a esas leyes para sofocar críticas.

## **Libertad en el uso de Internet**

En los meses anteriores a las elecciones de mayo, aparentemente el gobierno bloqueó el acceso a redes sociales y a los sitios web de grupos políticos de la oposición nacional y exiliados. Los usuarios que intentaron ingresar a estos sitios fueron reenviados al sitio web de la prensa oficial del gobierno. El gobierno negó responsabilidad. Internet reemplazó a los medios como mecanismo principal para expresar y difundir las opiniones de la oposición. La crítica más evidente del gobierno provino de la comunidad en exilio. Según las estadísticas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones el 14 por ciento de las personas usó Internet en 2012.

## **Libertad académica y eventos culturales**

El gobierno restringió la libertad académica y los eventos culturales. Según el partido de la oposición Convergencia para la Democracia Social (CPDS), al menos tres profesionales se quedaron sin trabajo por su afiliación política o por críticas a funcionarios públicos que denunciaron alumnos que asistían a sus clases. Además, el 15 de mayo, Enrique Nsolo Nzo fue suspendido de su cargo en la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial por asistir a una manifestación pública planificada (véase la sección 1.c.). La mayoría de los profesores se autocensuró.

Los miembros de partidos políticos de la oposición, el cuerpo docente y los alumnos se quejaron de la injerencia del gobierno en la contratación de profesores, la retención de profesionales no calificados y la presión que recibían los profesores para aprobar a alumnos reprobados que tenían conexiones políticas. Se contrató a docentes con vínculos políticos pero sin experiencia ni acreditación. Supuestamente, estos profesores rara vez se presentaron a las clases que tenían asignadas.

Los eventos culturales debían coordinarse con el Ministerio de Información, el Departamento de Cultura y Turismo, o ambos, lo que constituyó un factor de disuasión para los posibles organizadores.

## **c. Libertad de reunión pacífica y de asociación**

### **Libertad de reunión**

El derecho de reunión está amparado por la Constitución y las leyes, pero el gobierno lo restringió. Si bien el gobierno abolió oficialmente el requisito de

solicitar permiso para las reuniones de los partidos políticos celebradas en los edificios del propio partido, exige un permiso previo para los actos públicos, como reuniones o marchas, que con frecuencia denegó.

Por ejemplo, el gobierno denegó una solicitud de un grupo de activistas de la oposición para realizar una manifestación pública el 15 de mayo en Malabo. En la semana previa a dicha fecha, agentes de seguridad nacional detuvieron a Salvador Ebang Ela, Clara Nsegue Eyi y Natalia Angue Edjodjomo Ela y los mantuvieron incomunicados a causa de la manifestación. Las autoridades liberaron a Edjodjomo Ela poco después del 15 de mayo, a Ebang Ela al día siguiente de las elecciones del 26 de mayo y a Nsegue Eyi, en octubre.

En la mañana del 15 de mayo, personal militar armado armo barricadas en la zona donde se iba a realizar la manifestación. Un helicóptero del gobierno sobrevoló la zona y supuestamente hubo agentes de policía vestidos de civil apostados afuera de las casas de miembros de la oposición. La manifestación no se realizó.

Por otra parte, el gobierno denegó una solicitud del partido CPDS para realizar una manifestación el 25 de junio con el fin de protestar por los resultados de la elección. Cuando el partido CPDS intentó realizar la manifestación sin permiso, la policía se reunió afuera de la sede del partido y obligó a los miembros a refugiarse dentro del edificio. Algunos miembros del partido CPDS quedaron detenidos brevemente la noche del 25 de junio.

### **Libertad de asociación**

La Constitución y las leyes establecen la libertad de asociación, pero el gobierno restringió considerablemente este derecho. Todos los partidos políticos, sindicatos laborales y otras asociaciones deben inscribirse ante el gobierno, pero el trámite era costoso, oneroso, poco transparente y lento. Al finalizar el año, solo se había inscrito una organización sindical laboral (véase la sección 7.a). La ley prohíbe la formación de partidos políticos en función de criterios étnicos y varios partidos políticos seguían proscritos, entre otros el Partido del Progreso de Guinea Ecuatorial (PPGE). En el año, el Partido Democrático de la Justicia Social solicitó inscribirse como partido político, pero el gobierno le denegó la solicitud.

### **c. Libertad de culto**

Véase el informe del Departamento de Estado sobre la libertad de culto internacional (*International Religious Freedom Report*) en [www.state.gov/j/drl/irf/rpt](http://www.state.gov/j/drl/irf/rpt).

### **d. Libertad de circulación, desplazados internos, protección de refugiados y apátridas**

Aunque la ley dispone la libertad de circular libremente por el país y repatriarse, en ocasiones el gobierno restringió estos derechos.

Circulación por el país: En los controles de carretera, la policía inspeccionó periódicamente a viajeros y, en ocasiones, recurrió a la extorsión en pequeña escala. Con frecuencia, en los controles viales también se hacían redadas de inmigrantes indocumentados y otros. El gobierno justificó los controles de carretera como medio de dificultar la inmigración ilegal, las actividades de mercenarios y las tentativas de golpe. En los días previos a la manifestación pública planificada para el 26 de junio, los funcionarios del aeropuerto impidieron que miembros del partido CPDS viajaran de la ciudad continental de Bata a Malabo, en la isla de Bioko.

Exilio: La ley prohíbe el exilio forzoso interno o externo. En el año, algunos miembros de partidos políticos proscritos regresaron del exilio y se incorporaron de inmediato al partido gobernante PDGE, aunque muchos continuaron en exilio voluntario.

Emigración y repatriación: El 22 de septiembre, funcionarios de inmigración le denegaron la entrada al país a Weja Chicampo, coordinador general del Movimiento para la Autodeterminación de la Isla de Bioko, que había intentado regresar del exilio en España.

### **Protección de refugiados**

Acceso al asilo: La ley contempla el otorgamiento de asilo o condición de refugiado, pero el gobierno no ha establecido un sistema para brindarles protección a los refugiados.

### **Sección 3. Respeto por los derechos políticos: Derecho de los ciudadanos a cambiar de gobierno**

El derecho de los ciudadanos a cambiar de gobierno por medios pacíficos está amparado por la Constitución y las leyes, aunque este derecho fue extremadamente limitado, en parte por el dominio que ejerce el partido gobernante PDGE.

#### **Elecciones y participación política**

Elecciones recientes: El gobierno celebró elecciones legislativas y municipales el 26 de mayo. El PDGE obtuvo el 98,7 por ciento de los escaños en la cámara de diputados y en el senado que fue creado recientemente. El CPDS obtuvo solo un escaño en cada cámara. El PDGE también obtuvo el 98,1 por ciento de los escaños en los concejos municipales del país. La desproporción de los resultados y la débil supervisión independiente del proceso electoral despertaron sospechas de fraude electoral sistemático. El CPDS disputó los resultados públicamente, pero el gobierno hizo caso omiso de sus objeciones.

En las elecciones presidenciales de 2009 se observaron muchas de las mismas irregularidades. Los pocos observadores internacionales presentes solo pudieron cubrir un pequeño porcentaje de las mesas electorales. El gobierno rechazó la oferta de la Unión Europea de brindar asistencia electoral. Los observadores mencionaron las siguientes irregularidades en algunas mesas: violación del carácter secreto del voto, falta de boletas impresas para que los sufragantes puedan votar por un partido de la oposición, urnas que no estuvieron selladas, resúmenes incompletos de los resultados de la votación, falta de comunicación de los resultados (como dispone la ley) y propaganda oficialista en las mesas electorales y en sus inmediaciones. Se desplegaron soldados en todas las mesas y hubo denuncias de que intimidaron a los votantes.

Los partidos de la oposición cuestionaron la legitimidad del proceso de empadronamiento de los votantes, y los padrones electorales no se dieron a conocer con anterioridad a las elecciones. No existió un órgano independiente e imparcial que supervisara el proceso electoral ni recibiera denuncias sobre las elecciones. La Comisión Electoral Nacional estuvo encargada de garantizar la imparcialidad de las elecciones y atender las quejas formales después de las elecciones pero se compuso principalmente de miembros del partido gobernante y fue encabezada por el Ministro del Interior. El gobierno dificultó el acceso de la oposición a los medios y demoró la entrega de fondos de campaña que dispone la Constitución.

Los votantes ingresaron a votar con tres boletas (una de cada partido), eligieron solo una para depositar en la urna fuera del recinto de votación y dejaron en el piso del recinto las otras dos que no habían usado. En este sistema los sufragantes solo podían votar por los candidatos de un mismo partido para las elecciones tanto municipales como legislativas. Como resultado, había más presión para que los votantes demostraran lealtad al partido gobernante votando únicamente por los candidatos del PDGE. Además, con este sistema fue imposible llevar cuenta de todas las boletas impresas para garantizar que no se hubiera votado más de una vez.

Partidos políticos: El PDGE ejerció su dominio mediante una compleja red de vínculos familiares, étnicos y de clanes. Se presionó a empleados públicos para que se afiliaran al PDGE. Los tres partidos opositores principales, el CPDS, el UP y Acción Popular de Guinea Ecuatorial, se vieron limitados por el monopolio virtual que el partido gobernante ejerció sobre el poder, el financiamiento y el acceso a los medios de comunicación nacionales. Los miembros de los partidos de la oposición sufrieron arrestos y acoso arbitrarios a manos del gobierno y continuaron denunciando discriminación en el empleo y problemas en la conservación de los puestos de trabajo y en la obtención de becas y permisos comerciales. Los partidos de la oposición denunciaron que algunos de sus miembros fueron despedidos de su trabajo en el sector privado después de las elecciones de mayo debido su activismo político. Asimismo, alegaron que fueron incapaces de conseguir empleo en compañías extranjeras por la presión del gobierno ejerció sobre ellas. Las empresas que tuvieron empleados con vínculos directos a familias, personas, partidos o grupos que no tenían buena relación con el gobierno fueron obligadas a despedirlos o enfrentar represalias.

Los partidos de oposición registrados sufrieron restricciones a las libertades de expresión, asociación y reunión (véanse las secciones 2.a. y 2.b.). Algunos partidos que se formaron antes de la ley de 1992 que estableció los procedimientos para el registro de partidos políticos siguieron proscritos por supuestamente brindar “apoyo al terrorismo”.

El presidente gozó de amplias facultades en calidad de jefe de Estado, comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, jefe del Poder Judicial y fundador y jefe del partido gobernante. Por lo general, los altos cargos del gobierno estuvieron reservados para determinados miembros del PDGE o de la coalición de partidos de oposición leales al gobierno.

En el 2011, el gobierno convocó a un referendo para modificar considerablemente la Constitución y lo ganó. La nueva Constitución concentra el poder en manos del presidente y autoriza al Presidente Obiang, que lleva 34 años en el poder, a continuar en su cargo por otros siete años. (Una de las enmiendas elimina la edad máxima de 75 años para ocupar la presidencia y establece el límite del mandato presidencial en dos mandatos consecutivos de siete años, que entrará en vigor en las elecciones presidenciales de 2016, cuando Obiang cumpla 74 años). Otras enmiendas establecen la creación de un senado y un tribunal anticorrupción, algunos de cuyos miembros son nombrados por el presidente, y un defensor oficial de derechos humanos, también nombrado por el presidente. En las enmiendas también se dispone la creación del cargo de vicepresidente. Después del referendo, el Presidente Obiang estableció la creación de un segundo cargo de vicepresidente para la defensa y la seguridad nacional que no estaba estipulado en la Constitución. En una acción ampliamente considerada como un nuevo intento por consolidarse en el poder, Obiang nombró para ese puesto a su hijo mayor, Teodoro Nguema Obiang Mangue. Obiang Mangue continuó en ese cargo tras un cambio de gabinete después de las elecciones legislativas.

Participación de la mujer y las minorías: Las mujeres representaron el 18 por ciento de los 100 miembros de la cámara de diputados y el 13 por ciento de los 75 miembros del senado, incluida su presidencia. Eran mujeres tres de los 24 integrantes del gabinete y tres de los 19 viceministros y había una mujer entre los 19 delegados de los ministros. El gobierno no limitó abiertamente la participación de las minorías en la vida política. No obstante, el grupo étnico predominante, los fang, al que se calcula que pertenece más del 85% de la población, continuó ejerciendo un considerable poderío económico y político.

#### **Sección 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno**

Si bien la legislación sanciona con graves penas la corrupción oficial, el gobierno no aplicó dicha legislación con eficacia y los funcionarios a menudo cometieron actos de corrupción con impunidad. La corrupción constituyó un problema grave en todas las esferas del gobierno. Se realizaron numerosas investigaciones en el extranjero por corrupción a alto nivel ligada a la riqueza de los recursos naturales del país.

Corrupción: La presidencia y la oficina del primer ministro fueron las dependencias que encabezaron el combate a la corrupción. No obstante, el presidente y miembros de su círculo de allegados continuaron amasando fortunas personales gracias a los ingresos provenientes de la exportación de petróleo.

En junio de 2012, un gobierno extranjero realizó una enmienda a su demanda judicial de octubre de 2011 en un intento por confiscar bienes pertenecientes a Nguema Obiang Mangué, el hijo mayor del presidente quien ocupa el cargo de segundo vicepresidente. La demanda enmendada alega que el hijo del presidente extorsionó a empresas madereras y de construcción para obtener dinero mediante empresas falsas, infló de manera fraudulenta el valor de contratos para obras públicas en hasta un 500 por ciento y desvió fondos públicos a una cuenta a su nombre en un banco privado mientras ostentó el cargo de Ministro de Agricultura y Bosques. La demanda enmendada procura recuperar 38,5 millones de dólares en bienes inmuebles y personales de Nguema Obiang Mangué, presuntamente obtenidos con dichas prácticas corruptas. También queda pendiente otro caso por fraude bancario.

En el año, otro gobierno extranjero subastó once automóviles de lujo pertenecientes a Nguema Obiang Mangué por un valor aproximado de 4 millones de dólares como resultado de una investigación de 2010 por sospechas de que estaba ocultando y lavando fondos públicos desfalcados en el extranjero.

Protección de delatores: No existe ninguna ley que proteja a los empleados públicos y privados que hacen revelaciones internas o públicas legales de pruebas de ilegalidad. Muchos empleados públicos denunciaron temor a represalias por dichas revelaciones.

Divulgación de información financiera: La ley exige que los funcionarios declaren sus bienes a la Comisión Nacional de Ética Pública, aunque no se hizo pública ninguna declaración. Se deben declarar los ingresos y bienes de los cónyuges y los hijos menores pero no hay sanción por incumplimiento. Los informes que se presentan a la comisión son confidenciales pero los observadores consideraron que era poco probable que se aplicara la ley. Si bien la ley prohíbe que los funcionarios públicos realicen actividad comercial, la mayoría de los ministros mantuvo cargos paralelos haciendo negocios en el sector privado al mismo tiempo que desempeñaron sus funciones públicas.

Acceso público a la información: La ley no prevé el acceso público a la información del gobierno, y en general, ni los ciudadanos ni los que no lo son, ni los medios de comunicación extranjeros tenían acceso a ella. La falta de un sistema ordenado de mantenimiento de registros, archivado y bibliotecas públicas también contribuyó a limitar el acceso.

## **Sección 5. Actitud del gobierno frente a la investigación internacional y no gubernamental de presuntas violaciones de los derechos humanos**

La ley restringe las actividades de las ONG, y las pocas ONG nacionales que existían se ocuparon de cuestiones de desarrollo como la atención de salud y los ancianos. Si bien la ley incluye los derechos humanos entre los ámbitos en que pueden actuar las ONG, ninguna denunció públicamente casos de corrupción oficial ni de abusos de derechos civiles, políticos, ni otros derechos humanos por parte del gobierno. El gobierno albergó sospechas respecto de las actividades relativas a los derechos humanos y adujo que una gran parte de ellas era impulsada por grupos de exiliados enemigos del régimen y por ONG extranjeras hostiles. Los pocos activistas locales que procuraron abordar temas de derechos humanos se exponían a la intimidación, el acoso y otras represalias. Las ONG internacionales de derechos humanos continuaron denunciando dificultades para obtener el visado para visitar el país.

Órganos públicos de derechos humanos: Todos los ciudadanos tienen derecho a presentar una petición a la Comisión de Derechos Humanos como parte de la Comisión de Quejas y Peticiones del Parlamento. Las peticiones se televisaron y las decisiones se anunciaron por radio nacional. Ocasionalmente, la comisión resolvió dichas quejas, e incluso asuntos relativos a los derechos de la mujer en casos de divorcio. Sin embargo, no abordó casos de alto perfil y se quedó limitada en la medida que la Cámara de Diputados tenía disponibilidad, pero fue un recurso eficaz para resolver algunas controversias civiles menores.

Los funcionarios del gobierno a cargo de los derechos humanos se ocuparon más de defender al gobierno de las acusaciones lanzadas en su contra que de investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos o mantener estadísticas sobre esas cuestiones.

## **Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas**

La Constitución y la ley prohíben la discriminación por motivo de raza, sexo, religión, idioma o condición social. Ni la ley ni la Constitución contemplan la discriminación por motivos de discapacidad u orientación sexual. El gobierno no hizo cumplir la ley con eficacia.

## La mujer

Violación y violencia intrafamiliar: La violación es ilegal y está penada con 12 a 20 años de reclusión y multas adicionales. La violación conyugal no está contemplada en la legislación. El gobierno no aplicó la ley con eficacia, en parte por la renuencia de las víctimas y sus familias a denunciar una violación. Aun cuando se denunciaron casos, la policía y los funcionarios judiciales se mostraron reacios a actuar, en particular si los autores tenían conexiones políticas. No obstante, en el año se procesaron varios casos por la vía judicial, pero se desconoce el número exacto.

La violencia contra la mujer, incluido el abuso conyugal, es ilegal pero el gobierno no aplicó la ley con eficacia. Las víctimas se mostraron renuentes a denunciar la violencia intrafamiliar, que fue generalizada. Según las circunstancias y la gravedad de los hechos, las penas por agresión pueden oscilar entre 1 y 20 años de reclusión. La policía y los funcionarios judiciales se mostraron reacios a procesar casos de violencia intrafamiliar y no se dispuso de estadísticas sobre enjuiciamientos, condenas ni castigos ocurridos en el año. En coordinación con las organizaciones internacionales, el gobierno realizó campañas públicas de información sobre la violencia intrafamiliar en los días cercanos al Día Internacional de la Mujer (8 de marzo). Ocasionalmente, la policía organizó talleres sobre la violencia intrafamiliar y se autorizaron marchas públicas en repudio a la violencia contra la mujer.

Acoso sexual: No existe ninguna ley que prohíba el acoso sexual y las ONG informaron que fue un problema, aunque se desconocía su magnitud. El gobierno no se esmeró en abordar el problema.

Derechos reproductivos: El gobierno no interfirió con los derechos básicos de las parejas y las personas de decidir de manera libre y responsable cuántos hijos tener, cuándo tenerlos y en qué intervalos. Tampoco obstaculizó el derecho de contar con la información y los medios para tomar estas decisiones sin discriminación, coacción ni violencia. Según los cálculos de las Naciones Unidas, solo 6 por ciento de mujeres en edad fecunda usaron algún método anticonceptivo moderno. Las estadísticas sobre la salud materna, la atención prenatal, la atención obstétrica básica y la atención posparto no estuvieron actualizadas y eran poco confiables. Según funcionarios públicos y observadores internacionales, la tasa de mortalidad materna continuó reduciéndose gracias a los esfuerzos del gobierno y el sector privado por reducir la malaria y mejorar la atención hospitalaria. Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la tasa de mortalidad materna en 2010 fue de

240 defunciones por 100.000 nacidos vivos, 21,8 por ciento de las cuales fueron atribuidas a la infección por el VIH/sida. Parte de la atención prenatal y obstétrica fue gratuita en las clínicas del gobierno pero su disponibilidad y calidad variaron ampliamente y el acceso se limitó prácticamente a las dos ciudades principales.

Discriminación. Si bien la ley prevé la igualdad de derechos para el hombre y la mujer, incluidos los derechos de familia, las leyes laborales, el derecho de propiedad y el régimen judicial, los derechos de la mujer estuvieron limitados. Según el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la prevalencia de estereotipos negativos y normas, costumbres y tradiciones culturales adversas, como el matrimonio forzoso, el precoz y el levirático (práctica por la cual se puede exigir a un hombre que se case con la viuda de su hermano), dieron lugar a la discriminación contra la mujer. La falta de legislación que regule los matrimonios tradicionales y otros aspectos del derecho de familia posibilitó la discriminación contra la mujer, especialmente con respecto a la poliginia, la herencia y la tutela de los hijos.

La cultura conservadora mantuvo los prejuicios sociales contra la mujer. En las zonas rurales, y por costumbre, las mujeres quedaron relegadas principalmente a los papeles tradicionales. Había menos discriminación flagrante en las zonas urbanas, aunque las mujeres a veces fueron objeto de discriminación en el acceso al empleo, al crédito y a igual remuneración por trabajo de igual valor.

El gobierno continuó ofreciendo cursos, seminarios, conferencias y programas en los medios de comunicación para concientizar a la población y a los organismos estatales sobre las necesidades y los derechos de la mujer. El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género celebró eventos en los días cercanos al Día Internacional de la Mujer para concientizar al público de estos derechos.

## **Niños**

Registro de nacimientos: La ciudadanía se obtiene por los padres. El Ministerio de Salud exige que los padres inscriban todos los nacimientos y no hacerlo puede ocasionar la denegación de servicios públicos.

Educación: La enseñanza es gratuita y obligatoria hasta los 13 años. La gran mayoría de los niños asistió a la escuela, al menos en la enseñanza primaria. Los varones solían cursar otros siete años de estudios secundarios o asistir a un programa de enseñanza de algún oficio al concluir el nivel primario. El trabajo

doméstico y la maternidad limitaron la educación secundaria para muchas niñas de zonas rurales.

Abuso infantil: Si bien el abuso infantil es ilegal, el gobierno no aplicó la ley con eficacia y se dieron casos de este tipo de abuso. Los castigos físicos fueron el método de disciplina culturalmente aceptado. En el año, el gobierno no adoptó ninguna medida para combatir el abuso infantil.

Matrimonio forzado y precoz: No existe edad legal mínima para contraer matrimonio. Hubo casos de matrimonio forzado, especialmente en las zonas rurales, aunque no hubo estadísticas. El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género ofreció varios programas para disuadir el matrimonio infantil pero no abordó el matrimonio forzado.

Explotación sexual de menores: La prostitución infantil es ilegal, pero hubo informes de menores que participaron en una red de prostitución, especialmente niñas que trabajaron en los centros urbanos como Malabo y Bata, donde el rápido crecimiento de la industria del petróleo y de la construcción crearon demanda de mano de obra barata y explotación sexual comercial. La explotación sexual comercial infantil está sujeta a multas y reclusión pero, en general, estas leyes no se hicieron cumplir. La legislación no contempla la pornografía infantil. La edad mínima para el consentimiento sexual es de 18 años.

Sustracción internacional de menores: El país no es parte del Convenio de la Haya de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.

## **Antisemitismo**

La comunidad judía era extremadamente pequeña y no hubo ningún informe de actos antisemitas.

## **Trata de personas**

Véase el informe anual del Departamento de Estado sobre la trata de personas (*Trafficking in Persons Report*) en [www.state.gov/j/tip](http://www.state.gov/j/tip).

## **Personas con discapacidad**

La legislación no protege a las personas con discapacidad de la discriminación en el empleo, la educación o la prestación de otros servicios estatales, ni ordena que

se les facilite acceso a los edificios ni al transporte. Muchos edificios gubernamentales recién construidos no planificaron el acceso de personas con discapacidad.

Los niños con discapacidad asistían a la escuela primaria, secundaria y superior, aunque no se realizaron adaptaciones para los alumnos con necesidades especiales. La Cruz Roja local, con apoyo financiero del gobierno, administró una escuela para niños sordos en Malabo. En Bata funcionó una escuela privada para niños sordos afiliada a un grupo religioso extranjero. La primera dama hizo varias donaciones para ayudar a las personas con discapacidad, incluso a la escuela privada de Bata. Dos clínicas de salud mental financiadas por el sector privado ofrecieron servicios limitados en Bata. El gobierno no inspeccionó periódicamente los establecimientos educativos ni de salud mental para evaluar si los alumnos con discapacidad eran víctimas de abuso. Si bien no existió ninguna restricción legal al derecho de las personas con discapacidad de votar o participar en asuntos cívicos, la falta de acceso obstaculizó su plena participación.

Aunque no existió ninguna disposición jurídica al respecto, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud colaboraron para conseguir que el sistema nacional de atención de salud proporcionara sillas de ruedas y promoviera empleos en dependencias públicas para personas con discapacidad física.

### **Minorías nacionales, raciales y étnicas**

La discriminación contra las minorías raciales o étnicas era ilegal. No obstante, la discriminación social, el acoso por las fuerzas de seguridad y la marginación política de las minorías constituyeron un problema. A menudo se victimizó a los extranjeros. Los inmigrantes indocumentados de Nigeria, Ghana, Camerún, Malí, Togo, Gabón y otros países africanos representaron una porción considerable y creciente de la fuerza laboral. Los funcionarios detuvieron sistemáticamente a los extranjeros en los puntos de control, les pidieron su documentación y a menudo los maltrataron y los extorsionaron (véanse las secciones 1.d. y 2.d.). El gobierno aumentó los salarios de las fuerzas de seguridad, en parte para desalentar la extorsión pero no procuró resolver el problema de ninguna otra manera.

### **Abusos sociales, discriminación y actos de violencia motivados por la orientación sexual y la identidad de género**

No hay ninguna ley que tipifique como delito la orientación sexual pero la estigmatización de la sociedad y la discriminación tradicional contra la comunidad

de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) fueron problemáticas y el gobierno hizo poco por combatir las. No existió ninguna discriminación legal contra las personas LGBT y los debates sobre la orientación sexual y la homosexualidad no fueron completamente tabú. Sin embargo, no se aceptó el modo de vida de la comunidad LGBT. No existió ningún impedimento legal para las organizaciones LGBT; sin embargo, en el año ninguna se mostró activa principalmente por la estigmatización social, que tal vez sea la que impidió que se denunciaran incidentes de abuso.

### **Otras formas de violencia o de discriminación sociales**

Pese a las frecuentes declaraciones públicas y campañas radiales en las que se abogó en contra de la discriminación, las personas con VIH/sida continuaron siendo víctimas de estigmatización social y muchas ocultaron su enfermedad. El gobierno facilitó pruebas y tratamiento gratuitos de VIH/sida y financió campañas de información pública para concientizar a la población de los riesgos para la salud, la asequibilidad de las pruebas y la importancia del sexo seguro.

## **Sección 7. Derechos de los trabajadores**

### **a. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva**

La ley confiere a los trabajadores el derecho a formar sindicatos, afiliarse al sindicato que escojan y a la negociación colectiva. También permite que los sindicatos actúen sin injerencias externas. La ley establece como requisito para que se inscriba un sindicato que cuente con un mínimo de 50 miembros de un lugar de trabajo determinado, disposición que impidió la formación de sindicatos.

No se respetaron la libertad de asociación ni el derecho a la negociación colectiva. La Organización Sindical de Pequeños Agricultores siguió siendo el único sindicato laboral legal en funcionamiento. Las autoridades continuaron negándose a reconocer otros sindicatos.

No existe ninguna ley que prohibía la discriminación antisindical y el gobierno impuso obstáculos prácticos a los grupos que procuraron sindicarse, como no permitirles que se inscribieran legalmente. El gobierno no veló por el derecho de los sindicatos de actuar sin injerencias externas. Con frecuencia, se incorporó a los trabajadores que deseaban sindicarse a estructuras existentes del partido mediante presión e incentivos.

Hubo pocos informes de negociaciones colectivas organizadas. El Ministerio de Trabajo intervino para mediar en conflictos laborales cuando ocurrían. Los trabajadores despedidos pudieron apelar al ministerio primero, por intermedio de su delegado regional, pero hubo poca confianza en la imparcialidad del sistema. Los ciudadanos tienen derecho a apelar las decisiones del Ministerio de Trabajo ante una comisión permanente especial del parlamento establecida para atender las quejas de los ciudadanos sobre las decisiones de cualquier organismo del Estado.

La ley reconoce ampliamente el derecho de huelga pero no existe ninguna legislación que defina las causas justificadas para irse a la huelga. No ha habido ninguna huelga legal en el país desde su independencia. En ocasiones, los trabajadores tanto locales como extranjeros organizaron protestas temporales o huelgas de brazos caídos (lentitud en el trabajo y ausencias planificadas) que funcionarios del Ministerio de Trabajo resolvieron de manera pacífica con negociaciones o multas a los empleadores.

#### **b. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio**

La ley prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio, pero el gobierno no hizo cumplir la ley con eficacia. El Ministerio de Trabajo realizó numerosas inspecciones en los lugares de trabajo para verificar la observancia de las leyes laborales referentes al pago, las prestaciones sociales y las condiciones laborales. Cuando se observaron infracciones, el gobierno exigió a algunos empleadores que corrigieran el problema, pagaran multas o indemnizaran a los empleados.

Hubo casos de trabajo forzoso, en especial trabajo forzoso infantil. Se transportó a niños de países vecinos (principalmente Nigeria, Benín, Camerún, Togo y Gabón) y se los obligó a trabajar en servicio doméstico, en mercados, como vendedores ambulantes y lavaderos. En Camerún, Benín y otros países vecinos se reclutaron mujeres para trabajar, pero a algunas posteriormente se las obligó a realizar trabajo forzoso.

Hubo informes de empresas que retuvieron los pasaportes de sus trabajadores extranjeros, posible indicio de trabajo forzoso.

Véase también el informe anual del Departamento de Estado sobre la trata de personas (*Trafficking in Persons Report*) en [www.state.gov/j/tip](http://www.state.gov/j/tip).

### c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para trabajar

La ley prohíbe que los menores de 14 años trabajen y dispone que a quien se halle culpable de emplear ilegalmente a un menor se le podrá imponer una multa de aproximadamente 50.000 a 250.000 francos CFA (101 a 540 dólares estadounidenses). También se prohíbe el trabajo de los menores de 16 años en ocupaciones que puedan poner en peligro su salud, su seguridad o su mora. Sin embargo, no existieron restricciones específicas al número de horas de la jornada laboral de los menores que trabajan. El Ministerio de Trabajo está a cargo de hacer cumplir las leyes sobre el trabajo infantil pero los inspectores se concentraron principalmente en la industria de la construcción y no en el trabajo infantil. A veces, el gobierno prestó servicios sociales *ad hoc* a los niños que trabajaron en los mercados. Por lo general, la atención a la asistencia escolar se concentró más en los niños locales que en sus compañeros extranjeros.

Véase también el informe del Departamento de Trabajo sobre las peores formas de trabajo infantil (*Findings on the Worst Forms of Child Labor*) en [www.dol.gov/ilab/programs/ocft/tda.htm](http://www.dol.gov/ilab/programs/ocft/tda.htm).

### d. Condiciones laborales aceptables

El salario mínimo mensual para todos los trabajadores del país es de 129.035 francos CFA (260 dólares estadounidenses). Si bien muchas empresas del sector formal pagaron salarios más altos, los trabajadores del sector informal y de servicio doméstico no estuvieron amparados por la ley del salario mínimo. Por disposición jurídica, los trabajadores de la industria de hidrocarburos recibían salarios mucho más altos que los establecidos para otros sectores. El gobierno no ha fijado el umbral de pobreza y no publica cálculos sobre el número de ciudadanos que viven en la pobreza. La ley prescribe un horario laboral de 35 horas semanales y un período de descanso de 48 horas semanales. La ley también dispone feriados nacionales y vacaciones remunerados. Se requiere un pago adicional por horas extra y por trabajo nocturno y la ley prohíbe las horas extraordinarias obligatorias o en exceso. El gobierno fija las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST). La ley dispone la protección de los trabajadores de riesgos laborales, pero el gobierno no aplicó esta disposición de manera eficaz. La ley no confiere a los trabajadores el derecho a apartarse de situaciones que pongan en peligro su salud o su seguridad sin arriesgar la continuidad de su empleo. La ley no prevé excepciones para los trabajadores extranjeros ni migrantes.

El Ministerio de Trabajo es la instancia responsable de hacer cumplir las normas sobre el salario mínimo, el horario laboral y las normas de SST. El ministerio empleó a aproximadamente 100 inspectores laborales, cantidad insuficiente para hacer cumplir la ley en forma eficaz. El ministerio no publica los resultados de las inspecciones de SST.

Existen protecciones jurídicas para los empleados que se lesionan o mueren en el trabajo y para aquellos que están expuestos a sustancias químicas peligrosas, pero estas protecciones, en general, solo se extendieron a los empleados del sector formal. La mayor parte de las compañías petroleras, por ejemplo, excedieron las normas internacionales mínimas de seguridad. El gobierno rara vez supervisó a los trabajadores del sector informal.

Los extranjeros en los sectores de la construcción y de servicios petrolíferos, incluidos los migrantes de África, Asia y las Américas, a menudo quedaron expuestos a condiciones de trabajo deficientes y a algunos trabajadores se les confiscó el pasaporte. Los trabajadores estuvieron expuestos a sustancias químicas peligrosas, tenían equipo de seguridad insuficiente y trabajaron demasiadas horas.